

Convocatoria Ayudas a la Investigación SANFI



XV Convocatoria

Ayudas SANFI a la Investigación para Jóvenes Investigadores (Edición 2023)



BASES

1. OBJETIVOS Y PARTICIPANTES

Santander Financial Institute SANFI convoca **DOS Ayudas** a la Investigación con la finalidad de colaborar en la realización de Proyectos de Investigación que posibiliten el avance en el conocimiento, metodologías y técnicas aplicables en el ejercicio de la actividad financiera, en particular la que llevan a cabo las entidades bancarias, para mejorar el crecimiento económico, el desarrollo de los países y el bienestar de los ciudadanos.

En línea con el fomento de la investigación para la consolidación de grupos de investigación, la presente convocatoria está destinada a jóvenes investigadores que presenten un proyecto de investigación, bien individualmente o en equipo, para desarrollar durante un periodo no superior a un año.

Pueden optar a la Ayuda de esta convocatoria los **Doctores que no hayan cumplido los 35 años el 29 de diciembre de 2023**, fecha límite para presentar la solicitud, y que desempeñen actividades docentes y/o investigadoras en universidades o instituciones de educación superior o de investigación.

2. AYUDA Y CUANTÍA

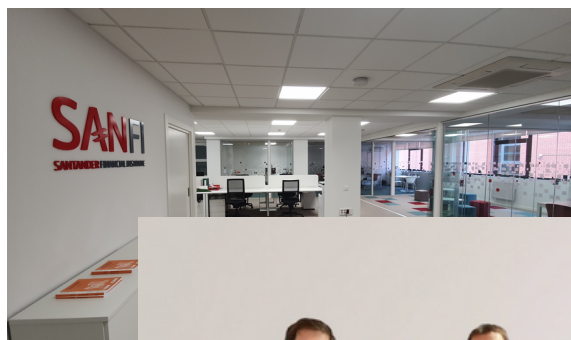
La Convocatoria Ayuda SANFI a la Investigación para Jóvenes Investigadores tendrá una dotación máxima de **12.000 euros para cada proyecto seleccionado**, que incluyen aquellos impuestos indirectos que sean aplicables.

El 50% de dicho importe se entregará una vez concedida la Ayuda y el otro 50% en el plazo de seis meses, después de que el investigador responsable entregue la memoria de avance en el desarrollo del proyecto tal como se establece en el apartado 5.

La concesión de la ayuda es compatible con otra financiación complementaria que pudiera recibir el proyecto, ya sea directamente o por acudir a otras convocatorias, siempre que ello no suponga un inconveniente para la aplicación de lo establecido en el punto 5 de estas Bases.

En el supuesto de que el trabajo se vaya a realizar por un equipo de investigadores, deberán designar un investigador responsable, que tiene que cumplir los requisitos establecidos en el párrafo anterior y será el representante e interlocutor entre el equipo y SANFI a todos los efectos. No obstante, lo anterior, podrán formar parte del equipo de investigación profesionales o técnicos, siempre y cuando no superen en número el 25% de los miembros.

Para la participación en esta convocatoria los interesados deberán cumplimentar la solicitud en **Santander Open Academy**.





3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Los proyectos que opten a la Ayuda deberán versar sobre un tema de investigación que posibiliten el avance en el conocimiento, metodologías y técnicas aplicables en el ejercicio de la actividad financiera, en particular la que llevan a cabo las entidades bancarias, para mejorar el crecimiento económico, el desarrollo de los países y el bienestar de los ciudadanos.

Serán presentados por el investigador responsable cumplimentando el formulario de solicitud, disponible en [Santander Open Academy](#)

Junto con el formulario deberá adjuntar la siguiente documentación:

- **Memoria** que recoja las características básicas del proyecto, señalando de manera específica antecedentes y justificación, objetivos y fines, metodología, plan de trabajo, bibliografía de referencia y presupuesto general de gastos, indicando aquellos para los que se solicita la Ayuda que no deberán superar los 12.000 euros, incluidos los impuestos que sean aplicables. Esta memoria no deberá superar las 25 páginas.
- **Currículum vitae** del investigador solicitante y de todos los miembros del equipo de investigación, si lo hubiere. Los currículums de cada investigador no superarán las 2 páginas.

4. EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS Y CONCESIÓN DE LA AYUDA.

Las solicitudes y proyectos presentados serán evaluados por una Comisión Evaluadora, formada por expertos académicos y profesionales, nombrados por SANFI y la Fundación UCEIF. De ellos uno actuará como Presidente y otro como Secretario.

La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Que su temática se corresponde al campo de investigación definido en la convocatoria.
- El interés, relevancia, carácter innovador y posible influencia teórica o aplicada en el ámbito académico, económico, financiero y bancario de los objetivos y fines establecidos en el proyecto de investigación presentado.
- La calidad y coherencia científica, técnica y metodológica del planteamiento realizado en el proyecto.
- El currículum vitae del investigador solicitante y el de los miembros del equipo, en su caso.
- La adecuación de la financiación prevista en el presupuesto para la correcta ejecución del proyecto.
- Otros aspectos, a criterio de la Comisión Evaluadora.
- La Comisión Evaluadora tomará los acuerdos por mayoría, siendo dirimente, en caso necesario, el voto de calidad de su Presidente.
- La Comisión otorgará entre los Proyectos sometidos a su valoración la Ayuda convocada, pudiendo declarar desierta su concesión.
- El fallo de la Comisión será inapelable y se hará público una vez finalizado el proceso de evaluación.

5. OBLIGACIONES, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

El investigador o el equipo de investigación, en su caso, al que se conceda la Ayuda, se compromete a realizar el proyecto de investigación presentado en los términos recogidos en la Memoria y en los plazos establecidos en la convocatoria. Cualquier modificación que pueda producirse a lo largo del período de ejecución deberá ser notificada y justificada a SANFI.

El investigador responsable deberá presentar una memoria de avance del trabajo de investigación a los seis meses de iniciado, señalando las fases que se hayan completado del plan establecido, los objetivos alcanzados, y la previsión de trabajo para el resto del periodo.

Asimismo, aportará la relación de gastos e importes a los que fue aplicado el primer 50% recibido de la Ayuda. Una vez entregada dicha memoria recibirá el 50% restante.

El investigador responsable deberá presentar una memoria final del trabajo de investigación realizado una vez completado el plazo de 1 año. Deberá expresar, al menos, los objetivos y justificación planteados, el grado de consecución de los mismos, el trabajo desarrollado (con su sustento metodológico y bibliográfico), las conclusiones más relevantes con el grado de impacto real o estimado.

Asimismo, informará de la difusión o publicación por cualquier medio de los avances del trabajo realizado y aportará la ejecución definitiva del presupuesto del proyecto, con la aplicación correspondiente del total de la Ayuda recibida.

El investigador o equipo de investigación, podrán utilizar los avances y los resultados parciales del trabajo para su difusión por medio de aportaciones a congresos y publicación de artículos en todas las publicaciones, debiendo señalar siempre de manera expresa y en lugar relevante la Ayuda recibida de SANFI. Como se indicó anteriormente, con la memoria final deberán indicar las publicaciones que se hayan realizado.



6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud para optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas Bases.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, en concreto, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD – UE 679/2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos personales es SANFI – UCEIF y domicilio en Avenida de los Castros 44, CDTUC Fase A, Local 108-111, 39005 Santander.

Asimismo, le informamos de que deberá firmar el Consentimiento Informado en Protección de Datos que encontrará anexo a su solicitud de Beca, de forma que habilite a SANFI a tratar sus datos personales para las finalidades previstas en el mismo. Puede ejercitar los derechos que le asisten en esta materia dirigiéndose por escrito a la dirección de correo electrónico dpo@fundacion-uceif.org o a la dirección postal arriba referenciada.

Si desea información adicional puede consultar nuestra Política de Privacidad en la página web de la Fundación UCEIF www.fundacion-uceif.org

8. ENTIDADES COLABORADORAS PARA ESTA CONVOCATORIA



9. INFORMACIÓN Y CONTACTO.

Para información sobre la convocatoria ver la página Web de:
[SANFI | Santander Financial Institute](#)
[Santander Open Academy](#)

Contacto:

Santander Financial Institute.

Avenida de los Castros, 44 Centro Desarrollo Tecnológico Universidad de Cantabria (CDTUC)
Fase A – Local 108-111 39005 Santander, Cantabria, España.

Email: lydia.teran@sanfi.es / secretaria@fundacion-uceif.org

Teléfono: 942 88 82 94

SANFI

SANTANDER FINANCIAL INSTITUTE

Fundación **UCEIF**

www.sanfi.es



UC | Universidad de Cantabria

 **Santander**

